

Bases de la convocatoria

PRIMERA EDICIÓN **premios inmomat**

1. ANTECEDENTES

INMOMAT es un proyecto del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, realizado a través de su Departamento de Edificación MATCOAM.

Se trata de un **Congreso anual focalizado en el Real Estate**. Un evento único y exclusivo que congregará a arquitectos, promotores, constructores, gestores de vivienda, fondos de inversión, comercializadores, servicers, entidades financieras, fabricantes y otras empresas del sector. Un espacio de debate, reflexión e intercambio de ideas, que busca **poner en valor la Arquitectura y potenciar la figura del Arquitecto en el sector inmobiliario**.

MATCOAM crece así en su misión de ser una herramienta y centro de referencia para el sector.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Los premios INMOMAT buscan ser un reconocimiento público desde el punto de vista arquitectónico a las mejores iniciativas del sector inmobiliario.

Esta primera edición se premiarán los mejores proyectos inmobiliarios acotados en el ámbito residencial.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, promovida por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid tiene carácter privado y se desarrollará por procedimiento abierto y en una única fase.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas la convocatoria se registrá por el criterio del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

4. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA - SECRETARÍA

Toda la correspondencia referida a esta convocatoria se mantendrá con la Secretaría de la convocatoria, cuyos datos son los siguientes:

Departamento de Edificación MATCOAM

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid. 3^a Planta

Teléfono: 91 595 15 27

Correo electrónico: matcoam@coam.org

Página Web: <https://matcoam.coam.org/>

Horario: de lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Podrán optar a los premios los **arquitectos colegiados en el COAM** (o los arquitectos colegiados en otros COAs que hayan contratado servicios colegiales en el COAM), que sean autores de obras en el ámbito residencial o living (coliving, senior living...) cuya ejecución se haya desarrollado entre 2019 y 2022 (ambos inclusive).

Asimismo, podrán presentarse a los premios **promotoras de iniciativa pública o privada** (empresa privada, empresa pública, administración pública o entidad de colaboración público-privada) cuyos proyectos en el ámbito residencial o living hayan sido desarrollados por arquitectos que cumplan los requisitos del párrafo anterior y hayan sido desarrollados entre 2019 y 2022.

6. CATEGORÍAS

Se consideran seis categorías:

- Mejor proyecto inmobiliario residencial **categoría vivienda protegida**
- Mejor proyecto inmobiliario residencial o living **categoría sostenibilidad**
- Mejor proyecto inmobiliario residencial o living **categoría rehabilitación**
- Mejor proyecto inmobiliario residencial o living **categoría tecnología e innovación**
- Mejor proyecto **categoría regeneración urbana**
- Mejor proyecto **categoría desarrollo urbano**

Las obras podrán ser presentadas a más de una categoría, indicando las categorías seleccionadas en el Anexo 1. Para las obras presentadas a más de una categoría, será labor del Jurado escoger en qué categoría las considera. Asimismo, el Jurado tendrá la capacidad de valorar cualquiera de las propuestas para otra categoría, si así lo creyera oportuno.

7. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo límite para la presentación de candidaturas terminará el día **29 de septiembre de 2023**.

La documentación se podrá entregar:

- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del Concurso, en la dirección indicada en el punto 4 de estas bases.
- Por correo o mensajería, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría de

la convocatoria, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las candidaturas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la Secretaría de la convocatoria hasta cinco (5) días naturales después de la fecha de límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

- a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
- b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. La Secretaría de la convocatoria no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de mensajería o similares, y no aceptará por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Excepcionalmente, podrían ser admitidas candidaturas enviadas en las condiciones anteriormente descritas, que se recibieran con posterioridad al plazo de cinco días mencionado, siempre y cuando este hecho no supusiera una ventaja de ningún tipo hacia los autores de las mismas, y este retraso no afectara al normal desarrollo y fallo de los premios.

Finalizado el plazo de entrega, el Secretario de la convocatoria levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de candidaturas recibidas y sus títulos, que se publicará en la web de la Secretaría de la convocatoria.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

Por cada proyecto y categoría a la que se opte se deberá presentar la siguiente documentación:

I. DOCUMENTACIÓN EN PAPEL

Un **(1) panel tamaño DIN-A2** (420 mm x 594 mm) maquetado en vertical y montado en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y 5 mm de espesor. El panel incluirá cuanta información se considere necesaria para la mejor justificación de la candidatura al premio.

Anexo 1: Boletín de identificación de los participantes (descargable desde la página web de la convocatoria).

II. DOCUMENTACIÓN EN USB (PREFERIBLEMENTE) Ó CD

En soporte digital, que contendrá la siguiente documentación presentada en archivos independientes (el nombre de cada archivo comenzará por el número indicado, 01, 02, 03...):

01. **Boletín de identificación de los participantes, en formato PDF**, según el modelo que se adjunta en el Anexo 1 a estas bases, que deberá estar firmado por el arquitecto o arquitectos autores del proyecto.
02. **Boletín de cumplimiento de condiciones de colegiación de los participantes, en formato PDF**, según el modelo que se adjunta en el Anexo 2 a estas bases, que deberá estar firmado por el arquitecto o arquitectos autores de la obra.
03. **Reproducción del panel, en un archivo de imagen PDF**, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el título de la obra y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 10MB).
04. **Carpeta de imágenes**. Esta carpeta incluirá un máximo de 10 imágenes en alta resolución, de dimensiones mínimas 1920 x 1080 píxeles (vertical u horizontal, a 300 dpi), en formato JPG. Dichas imágenes podrán ilustrar los dibujos, planos, fotografías, etc. que los autores consideren relevantes para la difusión de la obra en nuestros canales de comunicación y prensa. Se recomienda que una de las 10 imágenes sea una fotografía de los autores. Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que podrá facilitarse a los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.
05. **Certificado fin de obra, en formato PDF**. El certificado deberá estar debidamente visado por el COAM, en el caso de que se trate de una obra en la que este sea obligatorio, o por el Colegio Profesional u organismo que aplique (en el caso de tratarse de obras fuera de la Comunidad de Madrid).

9. JURADO

El Jurado estará compuesto por los siguientes cinco miembros con derecho a voto, según el siguiente esquema:

Presidente:

- **D. Sigfrido Herráez**, Decano del COAM.

Vocales:

- **Dña. María Eugenia del Río Villar**, Secretario del COAM.
- **D. Ángel Hernández Espada**, Vocal 3º de la Junta de Gobierno del COAM y Responsable de MATCOAM (Departamento de Edificación del COAM).
- Representante Institucional ámbito inmobiliario
- Representante Administración pública

- Representante Patrocinador Premios

Secretaria (con voz, pero sin voto):

- **Dña. Zuriñe Iturbe Orgaz**, arquitecta y responsable del Departamento de Edificación MATCOAM

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mayoría de sus miembros.

En el acto de constitución del Jurado, sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades con ninguno de los autores presentados a la convocatoria. En el caso de existir alguna incompatibilidad, la candidatura afectada por la misma será excluida.

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) existencia de incompatibilidad con cualquiera de los miembros del Jurado;
 - d) cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las candidaturas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La propuesta de resolución definitiva.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

10. PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD DEL FALLO

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado. A todos los miembros del Jurado se les harán llegar los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas.

Al inicio de la sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a nombrar al Presidente del Jurado para, acto seguido, aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará:

- La calidad y singularidad del diseño arquitectónico.
- La corrección de su ejecución.
- La integración en el entorno y la adecuación a las normativas urbanísticas.
- La incorporación de soluciones innovadoras desde el punto de vista arquitectónico y/o urbanístico.
- La incorporación de medidas que favorecen la salud, el bienestar, la accesibilidad y la inclusividad, así como el respeto al medio ambiente y la contribución a la eficiencia energética y a la sostenibilidad global del proyecto.
- El impacto de la actuación a nivel medioambiental, social y económico.

12. PREMIOS

Los proyectos premiados recibirán un diploma acreditativo y un trofeo de reconocimiento, tanto para la empresa promotora como para el estudio autor del proyecto.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si, a juicio del mismo, los trabajos presentados no respondieran adecuadamente y con la necesaria calidad a los objetivos de la convocatoria. De igual modo, el Jurado podrá conceder cuantas menciones considere oportunas, sin remuneración económica.

La celebración de entrega de los premios INMOMAT será el día **15 de noviembre**.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados.

Todos los participantes cederán al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados.

14. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la web de los mismos.

Transcurrido ese plazo, o las exposiciones públicas que en su momento se acuerden, la OCAM podrá proceder a la destrucción de los mismos.

15. EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos presentados y admitidos serán expuestos y reproducidos por el COAM. Dicha exposición, visible durante la celebración del Congreso INMOMAT, será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no premiadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

16. INCOMPATIBILIDADES

No podrán tomar parte en la convocatoria quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el COAM o la Fundación Arquitectura COAM (Miembros de la Junta de Gobierno y empleados y colaboradores habituales del COAM y de la Fundación Arquitectura COAM, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).

Tampoco podrán tomar parte en la convocatoria quienes guarden con cualquiera de los miembros del Jurado relación de asociación profesional permanente y actual ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

17. PRERROGATIVAS DEL ORGANIZADOR Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El COAM tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo de la convocatoria, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.

A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte de Arbitraje del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o los árbitros de acuerdo con su Reglamento.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Madrid, junio de 2023